



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 028 - 2017-MDLM-GAF

La Molina, 08 de marzo de 2017

**VISTO;** el Informe N° 136 - 2017-MDLM-GAF/SGL de fecha 07 de marzo de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2017-GAF de fecha 09 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio Fiscal 2017, en adelante PAC 2017, al amparo de lo dispuesto en el Art. 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 5° y 6° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, en dicho instrumento de gestión, se programaron y aprobaron los procedimientos de selección que se ejecutarán en el presente año para la adquisición de bienes, servicios y obras, previa verificación por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que el Presupuesto Institucional del Pliego 2016 cuente con la cobertura presupuestal en la Asignación Específica del Gasto (AEG) correspondiente;

Que, en el según párrafo del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva

Que, asimismo en el tercer párrafo el artículo 6° del citado reglamento señala en su último párrafo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, en el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobado mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, asimismo en el sub numeral 7.6.3 de la citada Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles.

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 61 de fecha 02 de Enero de 2017, la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Turismo (Cultura y Turismo) Desarrollo Humano, solicita la Adquisición de Libros para la implementación de la Plaza Biblioteca La Molina Sur.

Que, como resultado de la indagación de mercado efectuado por la Subgerencia de Logística, el valor referencial asciende a S/ 189,997.19 Soles, siendo el tipo de proceso a convocar una Adjudicación Simplificada, contando para ello con el Certificado de Crédito Presupuestal - CCP N° 61 de fecha 24 de Enero de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para atender dicha demanda de gasto, con cargo a la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Turismo (Cultura y Turismo) Desarrollo Humano, de la siguiente manera: Específica del Gasto





Municipalidad de La Molina

2.3.1.9.1.1 en la Fuente de Financiamiento 8. Otros impuestos Municipales, hasta por el monto de S/ 190,000.00 Soles

Que, la modificación al PAC del ejercicio 2017 que se plantea, se resume en:

INCLUSION			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	Nº DE REF. DEL PAC	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	VALOR REFERENCIAL S/
Adjudicación Simplificada	27	ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLAZA BIBLIOTECA LA MOLINA SUR	189,997.19

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, la Resolución Nº 010-2016-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 006-2016 de fecha 13 de Enero de 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Molina (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2017 aprobado por Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 002-2017-GAF, de acuerdo al Cuadro de Inclusión, documento que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística publicar la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de expedida; y poner a disposición de los interesados, al precio equivalente del costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información para que efectúe la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad, [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

GUSTAVO RAMÓN ESPINOZA GÓMEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



